

Las aportaciones de Immanuel Kant a la Filosofía del Derecho y a la misma disciplina del Derecho

Luis Gerardo Sánchez Gutiérrez

[...] Por consiguiente, no se trata de saber si la paz perpetua es posible en realidad o no lo es, ni si nos engañamos en nuestro juicio práctico cuando opinamos por la afirmativa, sino que debemos proceder como si este supuesto, que tal vez no se realizará, debiera, no obstante, realizarse, y tratar de establecerle entre nosotros.

I, Kant. Principios metafísicos del derecho. 1873. Pág. 230.

La Filosofía del Derecho es una disciplina que ha sido tratada durante varios siglos, aunque no fue reconocida con tal nombre hasta la llegada de Hegel, varios autores destacados han escrito sobre la temática como: Platón, Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Maquiavelo, Hobbes, Rousseau, Montesquieu, Locke. Después de estos autores van a destacar dos personajes muy relevantes en la temática de la Filosofía del Derecho que son Kant y Hegel, ellos se distinguen de una postura naturalista, pero también de una postura positivista. Kant por su parte, propone una deontología y Hegel un proceso dialéctico del espíritu, no obstante Kant y Hegel coinciden en que ya no se parte de una institución o un agente externo que me obliga actuar, sino que el ser humano es quien construye su autonomía, va a haber un cambio del hombre natural al hombre ético, la ley moral ya no es la que me impone un tercero sino la que emana de mí.

Kant es un hito sin parangón en la historia de la Filosofía del Derecho y del mismo Derecho, ya que Kant instaura la idea del *deber ser* que precisamente el jurista debe velar. Todo Estado asume su posición del deber ser, sin embargo, Kant advierte que independientemente de la cultura, raza o espacio geográfico, se debe actuar siempre conforme al imperativo categórico inviolable: "el hombre, y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no simplemente como un medio para ser usado discrecionalmente por esta o aquella voluntad"¹. La utilización de este principio ayuda mantener un equilibrio entre lo público y privado, por ello el Derecho en su esencia está preservar un deber ser ético que asume tratar

¹ Immanuel Kant, Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Trad. Robert. R. Aramayo (España: Gredos, 2014), 46.[En cuanto la citación canónica establecida por la crítica de la Academia de Berlin o también conocida como Academia Prusiana de las Ciencias (Ausgabe der Akademie der Wissenschaften, Berlin, Walter de Gruyter) se citará conforme lo dicta esta última a Immanuel Kant agregando la paginación de la primera edición del alemán original donde el pasaje se citaría de la siguiente manera: Kant, II. AK. IV, 428. A 64].

a las personas como un fin en sí mismo y por ello se concluye que el derecho persigue la justicia que atiende al bien común de las sociedades y ayuda precisamente a tratar a los individuos como un fin en sí mismo y no como medios.

La otra gran aportación que tiene el pensamiento filosófico kantiano es el antecedente histórico y teórico tanto de la OTAN como de la ONU, en su propuesta del libro *Hacia la paz perpetua*. La importancia en Kant a esta temática data cuando el pensador de Königsberg reflexiona en la fundamentación metafísica de las costumbres deben ser llevadas a cabo por varias naciones, es decir, si buscamos la paz entre varios Estados se debe tratar a todos precisamente como un fin en sí mismo, por ello en su obra *Hacia la paz perpetua*, tiene relevancia por ser un antecedente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que Kant propone en la misma una organización internacional que tuviera injerencia en los demás Estados. Algo que actualmente existe y rige internacionalmente a través de los Derechos humanos, mismos que serán tratados en esta investigación, como un aporte de Kant a la época contemporánea.

Referencias

- Kant, Immanuel. *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Trad. Robert. R. Aramayo España, Gredos. 2014.
- *Hacia la paz perpetua*. Trad. Jacobo Muñoz. España: Gredos. 2018.
- *Principios metafísicos del derecho*. Trad. G. Lizarraga. Madrid: Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. 1873.